

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
ESCUELA DE POSGRADO
SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**Función policial en delito de lesiones por violencia familiar,
Comisaría de Huaraz 2017**

**Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho con mención en
Derecho Procesal Penal y Litigación Oral**

Autor:

Pasco Delgado, Rayza Miluzka

Asesor:

Yovera Saldarriaga, José

Código ORCID 0000-0001-5235-0270

Huaraz– Perú

2024

ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	i
Índice general.....	ii
Índice de tablas.....	iii
Palabras Clave.....	iv
Constancia de originalidad.....	v
Título.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Introducción.....	1
Metodología.....	20
Resultados.....	22
Análisis y Discusión.....	25
Conclusiones.....	28
Recomendaciones.....	29
Agradecimientos.....	30
Referencias Bibliográficas.....	31
Anexos.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Toma de conocimiento de los hechos en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017	22
Tabla 2. De las acciones inmediatas en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017.....	23
Tabla 3. De las acciones de investigación en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017	23
Tabla 4. Elaboración del informe de la policía en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017	24

PALABRAS CLAVE

Tema	Función policial, delito de lesiones, violencia familiar, comisaría.
Especialidad	Derecho penal

KEY WORDS

Tema	Police function, crime of injuries, family violence, police station.
Especialidad	Criminal law

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Línea de programa	Derecho Penal
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Función policial en delito de lesiones por violencia familiar, Comisaría de Huaraz 2017”** del (a) estudiante: **Rayza Miluzka Pasco Delgado**, identificado(a) con **Código N° 1409000021**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **14%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 30 de Mayo de 2022


UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. CARLOS URBINA SANJINES
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

Función policial en delito de lesiones por violencia familiar, Comisaría de Huaraz
2017.

TITLE

Police function in the crime of injuries due to family violence, Huaraz Police Station
2017.

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo identificar el grado de cumplimiento de la función policial en los casos de delitos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaría de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017. Fue un estudio básico y no experimental, de nivel descriptivo. La muestra estuvo conformada por 30 policías de la comisaría de la ciudad de Huaraz seleccionados al azar; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario. Utilizando la estadística descriptiva los resultados obtenidos consistieron en que, existen debilidades en cuanto a las actividades que señala la función de los efectivos policiales en cuanto a los casos de violencia familiar, estas debilidades atraviesan todo el protocolo del quehacer policial en torno a la violencia familiar, tanto física como psicológica. Llegando a concluir que, el cumplimiento de la función policial, prevista en las normas de Protección Frente a la Violencia Familiar, no vienen cumpliendo eficazmente en los hechos de lesiones por violencia familiar, situación que genera sobre victimización en las dependencias de la PNP de la Ciudad de Huaraz.

ABSTRACT

The objective of the research work was to identify the degree of compliance of the police function in cases of crimes of injuries due to family violence reported at the police station of the City of Huaraz during the year 2017. It was a basic and non-experimental study, of level descriptive. The sample was made up of 30 police officers from the Huaraz city police station selected at random; The technique used was the survey and the instrument was a questionnaire. Using descriptive statistics, the results obtained were that there are weaknesses in the activities indicated by the role of police officers in cases of family violence, these weaknesses go through the entire protocol of police work around family violence, both physically and psychologically. Concluding that, the fulfillment of the police function, provided for in the standards of Protection against Family Violence, is not being carried out effectively in the cases of injuries due to family violence, a situation that generates victimization in the PNP units of the City of Huaraz.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación en cuanto a los estudios previos, ha indagado y evidenciado en diversas revistas científicas y acervos bibliográficos de las instituciones Universitarias, considerando los siguientes antecedentes que respaldan el estudio.

En cuanto a estudios de nivel internacional, se tiene a García (2021) quien tuvo como objetivo examinar el papel de la División de Violencia Doméstica de la Policía Judicial (DEVIF) para poner fin a la violencia doméstica en la ciudad de Manta, Ecuador. Su estudio fue de paradigma socio-crítico con metodología cualitativa y enfoque descriptivo. Los resultados mostraron que, Manta se caracteriza por tener un comportamiento violento hacia las víctimas, quienes muestran miedo y culpa, por lo que la primera presión de denuncias se ve frustrada; respecto a la función del DEVIF está influenciado por el comportamiento de otras instancias y actores. Concluyendo que, finalmente el DEVIF ha cumplido con su labor preventiva y formación sobre violencia de género. Pero actualmente no existe ningún mecanismo que midan el impacto de estas acciones.

Asimismo, Rojas (2021) quien tuvo como propósito comprender el impacto de la cuarentena pandémica por SARS-CoV-2 en la dinámica familiar en Ciudad Juárez, México. El enfoque fue documental, con datos sobre violencia contra las mujeres disponibles en periódicos y bases oficiales. Llegando a concluir que, el estudio halló denuncias sobre violencias familiares, lo cual aumentaron casi un 30% en iníciales de la pandemia. Pero a pesar del aumento, los gobiernos de todos los niveles aún tienen que desarrollar estrategias claras para abordar el problema.

Del mismo modo, Castillo y Ruiz (2021) tuvieron como propósito analizar el vigor de las medidas de protección, especialmente en relación con la violencia doméstica, las consecuencias del abuso de las medidas de protección, donde el gobierno ecuatoriano no tomó medidas adicionales a tiempo y el vigor de la seguridad en casos de medidas de protección en violencia familiar en dicha ciudad. Su metodología fue de enfoque cualitativo, utilizando el análisis documental. Concluyendo que, aunque dichas pueden servir como medio para proteger a las víctimas, a menudo son insuficientes. Las solicitantes utilizan muchas veces estas

medidas inadecuadamente y en muchos casos no son cumplidas. Pero es importante recalcar que, las autoridades estatales deben dar seguimiento a cada caso de violencias en hogares, esta supervisión debe finalizar cuando termina el proceso.

En cuanto al nivel nacional encontramos a Leon y Palomares (2023) quienes tuvieron como propósito determinar la relación entre la acción preventiva contra cualquier acto de violencia familiar y el efecto de las intervenciones policiales, en la Comisaría de Cruz Blanca de Huaura en el periodo 2021. Su metodología consistió en un enfoque mixto correlacional, de diseño no experimental, de tipología aplicada. Concluyéndose que, se puede observar que las medidas preventivas contra la violencia doméstica tienen un efecto positivo en la reducción de los comportamientos de actos violentos, por lo tanto, debería haber una intervención policial en el Departamento de Policía de Cruz Blanca.

Por su parte, Cuevas et al. (2022) tuvieron como objetivo establecer la correlación entre la violencia familiar y la omisión del deber función de la policía en la comisaría PNP en Huancavelica, en el año 2019. Su estudio fue de enfoque cuantitativo, correlativo, aplicado, de diseño No experimental. Llegando a concluir que, el resultado muestra la existencia de la correlación directa entre violencia familiar y las funciones policiales ($r= 0.984$, $p= 0.000 < 0.05$), porque aceptemos la hipótesis general planteada existiendo correlación de las variables. Además, el análisis de datos encontró que existe un gran índice de las estadísticas donde se muestran que la violencia física está relacionada con el deber funcional, debido a que gran número de estos casos se debe a la omisión del deber funcional policial.

En ese mismo propósito, Alva y Soto (2022) tuvieron como propósito identificar la eficacia de las actividades policiales en los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, en el periodo 2022. Su método de estudio fue de paradigma cuantitativo, de diseño no experimental transaccional correlacional. Concluyendo que, la acción policial es aceptable, siempre y cuando en las violencias familiares en su mayoría de casos la policía tiene conocimiento de su función frente a ello. Asimismo, según el análisis, la PNP tiene limitaciones porque un índice alto indica que la normativa existente no es suficiente para luchar contra este flagelo.

Asimismo, Paricahua (2022) como propósito se estableció a fijar como incide la recepción de las denuncias por violencia familiar de las mujeres que denunciaron en la comisaría de San Sebastián – Cusco, 2021. Su método fue cualitativo, de diseño no experimental. Concluyendo que, hay una desconfianza generalizada hacia la policía, la intervención policial y el acceso a los tribunales son insuficientes debido a factores existentes como la sensibilidad policial; por tanto, no es suficiente influir positivamente en la seguridad de las mujeres que denuncian, siendo víctimas de violencia familiar, por ello, es ineludible restaurar el sistema de atención policial, asesoramiento jurídico y cuidado psicológico.

Del mismo modo, Mejía y Salazar (2022) tuvieron como propósito proponer un proyecto de innovación para la mejora del accionar de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de la violencia familiar. Su método de estudio fue cualitativa, descriptiva de diseño no experimental. Llegando a concluir que, la División de Familia de la Comisaría Principal y CEF, PNP, han desarrollado una herramienta especial para la violencia ampliamente conocida. La policía debe tener conocimientos, habilidades que permitan la intervención y la investigación conforme a los enfoques y tipos de violencia según las disposiciones de la Ley N° 30364. Asimismo, se ha establecido que la actividad profesional de la PNP tiene sus limitaciones ante esta problemática. Una de las razones identificadas es la escasa capacitación del personal policial en estos temas.

En ese mismo criterio, Orosco (2022), tuvieron como objetivo fijar la correlación entre la violencia familiar y las ejecuciones policiales de dichas medidas de protección otorgadas a las víctimas en la Comisaria de San Martin De Porres, 2021. Su método consistió en un estudio básico correlacional, dogmático-documental, utilizando la hermenéutica. Llegando a concluir que, existe una mala intervención policial en el distrito de estudio, el número va en aumento de personas que sufren este fenómeno en casa, de acuerdo con los resultados obtenidos, el 57% de los encuestados añadió que muchas veces para sentir la seguridad buscan la intervención legal, de ese modo aislar a los perpetradores de las víctimas evitando mayor peligro.

Al respecto, Custodio (2022) tuvo como propósito determinar la correlación de la variable violencia familiar y el sistema de protección de la PNP en el departamento de Lambayeque, en el año 2022. Su método de estudio fue básico, descriptivo,

transversal, no experimental. Llegando a concluir, en la región de estudio la relación es demostrativa, es decir, la correlación es directa, por lo que una mejora en el sistema nacional de protección policial reducirá la violencia doméstica. Asimismo, se confirma la relación entre el abuso físico y sistemas de defensa, donde el resultado muestra un crecimiento revelador en el tipo de violencia físicamente, esto crea un sistema de defensa débil. Por tanto, esto significa la existencia de una relación directa entre las dos variables y esto es lo más importante.

En esa misma línea, Cortez (2022) su propósito fue determinar el desempeño de la PNP como inspector de medidas de protección concedidas a las víctimas de violencia familiar acorde a la ley 30364, en la ciudad de Sullana en el periodo 2020. Su método de estudio fue de paradigma cuantitativo, de tipo básico, de diseño de teoría fundamentada. Sus resultados obtenidos Los resultados obtenidos confirmaron que la función policial en la ejecución de medidas de protección no es lo suficientemente eficaz para su adecuado cumplimiento, dejando a las víctimas de violencia vulnerables. Concluyendo que, la función policial como supervisor responsable de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 no es suficiente para las víctimas de violencia familiar; puesto que, la policía no tiene el conocimiento suficiente de su desempeño, lo cual genera que la víctima se encuentre claramente indefensa y vulnerable.

Asimismo, Vilca (2021) tuvo como objetivo conocer como las víctimas de violencia doméstica perciben la calidad de la atención brindada por policías y funcionarios judiciales en la provincia de Huancavelica. La investigación, que se llevó a cabo fue entre enero y diciembre, el cual se centró en el programa nacional AURORA, implementado por el CEM de dicha ciudad, sus ejecutores y las mujeres víctimas de violencia doméstica que se habían negado a presentar denuncias. Llegando a concluir que, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) de 2019, el 29% de las mujeres encuestadas informaron que habían sido golpeadas y/o abusadas físicamente por su pareja o cónyuge en algún momento de su vida. El abuso físico fue el más grave entre las viudas, separadas o divorciadas con un (53,1%) a diferencia de las personas con pareja (26,5%).

Agregando a lo estudiado, Jimenez (2021) el objetivo fue determinar el nivel de eficacia de la función policial en la aplicación de medidas de protección a las víctimas de violencias domésticas en Arequipa. Su metodología fue cualitativa, de tipo

básica, de diseño no experimental transversal. De acuerdo a los resultados que se obtuvieron, se llegó a concluir que, las funciones PNP carecen de eficiencia porque las medidas de protección no se implementaron adecuadamente, por parte del efectivo policial.

De igual manera, Ore (2021) tuvo como objetivo determinar la intervención legal policial a las medidas de protección en delitos de violencia familiar en la ciudad de Lima Sur en el periodo 2021. Su método de estudio fue de paradigma cualitativo a causa del análisis interpretativo de los fenómenos de estudio que fueron expuestos dentro de la problemática. Concluyendo que, bajo el sistema de protección a las personas violentadas, estas medidas otorgadas deben ser ejecutadas adecuadamente por la Policía Estatal dentro de sus competencias para prevenir la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Finalmente, Barboza y Loreño (2020) tuvieron como objetivo sugerir una opción apropiada para enfrentar la ineficacia del servicio policial brindadas por las distintas secciones de familia de las comisarías de la División Policial Norte. Su metodología fue de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, realizando un análisis documental. Concluyendo que, la vigilancia en las comisarías es ineficaz; asimismo, cabe señalar que el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia de algunas víctimas que informaron fueron de operaciones reducidas en dichas comisarías. También, se pudo identificar algunas otras causas como, la reducción de personal en casos de violencia familiar en la comisaría, mala cobertura lo que requiere atención y precauciones de seguridad del Orden del Tribunal de Familia para la Protección de Víctimas, limitados métodos de comunicación con la policía para brindar asistencia rápida e inmediata a cada víctima de violencia y falta de capacitación y profesionalización del personal policial.

Ahora bien, la investigación, se fundamenta a partir del estudio de las variables:

Función policial

Respecto a la Policía Nacional del Perú más adelante “PNP” viene a ser una entidad del Estado, creada con el objetivo de asegurar, mantener y reestablecer el ordenamiento en el Perú, brindar protección y propiciar apoyo a las personas y grupos de éstas (sociedades), asegurando el correcto ejercicio de la ley y seguridad de los

espacios ya sean públicos o privados previniendo, investigando y combatiendo de manera íntegra la delincuencia, así como el de vigilar y controlar las fronteras, para defender a las sociedades y a sus habitantes, permitiendo un libre desarrollo de sus actividades, en un entorno de paz y total deferencia de los derechos de las personas (Policía Nacional del Perú, 2016).

De acuerdo con lo estipulado en el art. III del Decreto Legislativo N° 1267 correspondiente a la Ley de la PNP se determina que su fin fundamental suscrita en el art. 166° de la Constitución Política del Perú es ejecutar sus labores como eje fundamental de la fuerza pública del país.

En ese sentido, la PNP para el desarrollo de sus funciones policiales efectúa:

- Garantizar, mantener y reestablecer el orden interno, público y propiciar seguridad al ciudadano.
- Proteger y ayudar a los individuos y a la sociedad en general.
- Garantizar la correcta ejecución de las leyes y proteger los bienes públicos y privados.
- Advertir, e investigar los hechos y actos, así como, combatir a los distintos tipos, grupo delincuenciales y los crímenes organizados.
- Vigilar y controlar las fronteras.
- Proteger y asegurar el correcto desarrollo de los derechos humanos para el confort de las personas.
- Apoyar al resto de entidades públicas dentro del área de competencia establecida.

Para Jiménez y Méndez (2020), la función de la PNP se direcciona a la ejecución del servicio policial, necesitando para dicho fin personal del policía suficientemente capacitado para lograr un excelente servicio.

Asimismo, los lineamientos que rigen la ejecución de este servicio están reglamentados. El personal de la PNP realiza la función policial a tiempo completo y obligatorio, en todo entorno, lugar o particularidad. Asimismo, está alineada a las prohibiciones indicadas en el reglamento (Bernal, 2019).

El Orden Interno

De acuerdo a Malpartida (1999), citado por Alvarez (2021) es una entidad jurídica política de grado constitucional. Motivo de equilibrio y orden determinado por el Estado con el fin de reglar sus funciones con las entidades del país, garantizando su estabilidad, permanencia, y operatividad de las formas tanto el Estado como de los poderes, y del sistema de gobernanza legalmente conformada.

Una definición asumida por el INAEP indica que es una forma de paz dentro de un país y de equilibrio dentro de las formas socio-jurídicas, controlado por el ámbito público y el poderío político, alineado a lograr el Estado de Derecho para obtener el crecimiento nacional (Orbegoso, 2020).

De lo indicado, se deduce que el desarmamiento del ordenamiento interno daña directamente a los órganos del Estado y a todo un país en general, tanto como a los procesos de gobierno legalmente estructurado, y, de acuerdo con su índole, estas formas son casuales. La PNP tiene como objetivo principal brindar garantía, mantener y propiciar el restablecimiento del orden interno. Si este problema de carácter social rebasa la calidad operativa de la PNP para realizar el control y restablecer el orden interno por una secuencia de aspectos políticos, sociales y económicos que la dañan, un país proclama estado de emergencia de acuerdo a lo indicado en el artículo 137º de nuestra constitución, en ese sentido, el control de dicho orden será tomado por la Fuerza Armadas, siempre en cuando lo determine así el máximo mandatario del país (Policía Nacional del Perú, 2016).

Cuando el orden interno es alterado se daña significativamente la economía, política, estructuración de estado y sus poderes, entre otro, influyendo en la normalidad de los procesos y formas. Así pues, no está determinado en la Constitución, un factor o limite que señalice con puntualidad en qué momento una variación del orden público de acuerdo a su seriedad y continuidad pasa a las formas del orden interno (Rojas, 2021).

Al respecto, Rubio (1995), citado por González (2020) indica que el orden interno es afectado por una secuencia de aspectos de carácter jurídico, político, social y económico, llegando incluso a afectar al Estado mismo y su gobernabilidad. Si estas razones no están en armonía para plantear soluciones factibles en la temática del

entender político, no se producirán alternaciones que dañen el orden interno dando motivo a intervenciones coactivas por parte de la PNP.

El Orden Público

Si bien es cierto que se refiere a situaciones y estados de legalidad que hace que las autoridades competentes ejerzan sus funciones y la sociedad la acata, hace referencia a una definición de carácter social de orden público, de responsabilidad general, cuyas formas se relacionan con otra forma de órdenes en entornos económicos, políticos y psicosociales. Sin embargo, si se habla del orden público como una definición restringida, hacemos referencia a la seguridad, paz y moralidad de carácter público, como la garantía contra alteraciones en los espacios públicos (Espinoza, 2016).

Las perturbaciones del orden público, en contexto de dichas definiciones es de carácter social y dañan significativamente a la sociedad, sin algún tipo de distinción, social, económico o de niveles. Sus repercusiones afectan las buenas prácticas, contra los bienes privados o públicos, o a la paz social. Los factores de perturbación social son estables y se producen de manera continua generalmente en espacios públicos como plazas, parques, entre otros (Garzón, 2022). En ese sentido, para lograr el restablecimiento la PNP planea y desarrolla acciones en el marco de las leyes y la Constitución. Así pues, el ordenamiento público se entiende como "una disposición de igualdad social, condicionada por el acatamiento del mandato jurídico, y de la mano de la voluntad formal respecto a prácticas comunes, tradiciones, costumbres y sentimientos de una sociedad".

Al respecto, Ernesto Camarota, manifiesta que el orden público debe entenderse de manera amplia y restringida. Es así que en su sentido restringido se define como "una disposición y un cúmulo de condiciones respecto a la tranquilidad, quietud, y la paz pública, visto desde la perspectiva de los individuos y grupos de estos como una necesidad básica". Los escritores de Francia sobre tratados indican que el orden público es traducido en 3 perspectivas: Tranquilidad, salud pública y seguridad (Maldonado & López, 2022).

Por su parte, Malpartida hace énfasis en que la seguridad pública hace referencia a "la seguridad en las calles y lugares de afluencia pública, la seguridad en

los hogares y otras entidades privadas, es la estabilidad preventiva frente a toda situación que signifique un daño a la integridad de un individuo o a un bien material; tales como, homicidios, robos, asaltos, entre otros...”. En ese sentido, la tranquilidad pública puede ser definida también como el sosiego en las calles y otros espacios públicos; pudiendo verse afectado desde las casas o entornos privados, trascendiendo a los vecinos o transeúntes..." (Malpartida, 1999; citado por Vásquez, 2022).

La seguridad ciudadana nace en la Constitución Política de nuestro país, como factor de defensa para todo peruano ante el aumento descontrolado de distintos tipos de violencia urbana y delincuencia en general, generándose regularmente en las grandes ciudades. Al respecto, el artículo 166° de la Constitución Política establece el objetivo principal de la PNP asignándole de forma consistente garantizar, mantener y reestablecer el ordenamiento interno, suscribiéndose textualmente lo siguiente: “La PNP tiene como función primordial, propiciar garantía, mantener y restaurar el ordenamiento interno. Protege y ayuda a los individuos y las sociedades. Asimismo, debe garantizar el correcto ejercicio de las leyes y la seguridad de los bienes públicos o privados. Finalmente, debe prevenir, efectuar una investigación y enfrentar a la delincuencia; a su vez vigilar y controlar los límites territoriales (Constitución Política del Perú. Art. N° 166. 1993)

Delito de Lesiones por Violencia Familiar

Peña (2004), citado por Larico (2022), señala que los hechos violentos generalmente son manifestados mediante daños físicos y psicológicos en la otra persona, el cual está estipulado como un tipo de delito dentro del ordenamiento jurídico penal, que mantiene regulación en el ámbito de los delitos que atentan a la vida, cuerpo y salud del código penal.

Las lesiones graves se encuentran estipuladas en el artículo 121° del código penal, donde se suscribe lo siguiente: “El causante de lesiones graves que afecten la salud física o psicológica, debe ser reprimido con una pena de privación de libertad en un rango de 4 a 8 años”. En ese sentido, se considera lesiones graves a:

1. Lesiones que afectan inminentemente el bienestar de la otra persona.

2. Lesiones que amputan una parte del cuerpo o incluso genere deficiencia en sus funciones normales, generan incapacidad laboral, invalidez o anomalías psíquicas permanentes, dañando su integridad física de forma grave y estable.
3. Lesiones que suponen otro tipo de daño a la integridad física, o psicológica de un individuo que tenga la prioridad de estar 20 días o más en evaluación médica; de acuerdo con la prescripción facultativa (...)

Las lesiones leves están tipificadas en el artículo 122º del Código Penal, donde se suscribe lo siguiente: “El causante de daños que afecten la salud física o psicológica de un individuo, que necesite más de 10 y menos de 20 de asistencia o descanso, de acuerdo con la prescripción facultativa, o grado medio de daño psicológico, será procesado con una restricción de libertad entre 2 y 5 años”. “La privatización de la libertad se encuentra entre 6 y 12 años cuando la persona fallece a raíz de los daños causados (...)”.

Asimismo, refiere que el bien jurídico protegido, ha interpretado siempre que el delito de lesiones solo busca amparar la integridad física, dejando de lado las lesiones psicológicas, sin embargo, este último tiene como finalidad jurídica proteger la salud, el cual es conceptualizado en la OMS como una forma de confort a nivel físico, psicológico y social. En ese lineamiento, en muchas situaciones no se puede definir una lesión material, sino inmaterial, debido a que puede haberse afectado la integridad psicológica de la víctima, lo primordial es que manifiesten un real menoscabado (Peña, 2016).

Partiendo de lo descrito, es necesario tomar en consideración que el bienestar en materia de salud es un elemento primordial en el bienestar global de los individuos, el cual influye en el entorno social causando relaciones en entornos iguales y con armonía entre los mismos. Así pues, nace la normativa que acredita no solo los daños físicos sino también los psicológicos, por ejemplo, se tiene a la Guía de valoración del daño Psíquico en víctimas adultas de Violencia Familiar, Sexual, Tortura y diversidad de violencias surgidas en el año 2011.

Roca (2016), llega a la siguiente conclusión: Los sucesos de daños psicológicos consignados en el país que conforman casi la tercera parte de todas las denuncias en raíz de la violencia familiar, quedan sin ningún tipo de castigo, ya que simplemente se

recurre a la vía tuitiva con el fin de dictarse medidas asociadas a proteger y se le brinde un pago por los daños y perjuicios generados a la otra persona. En ese caso, el ejercicio de la acción penal queda descartada, debido a la inviabilidad para certificar la configuración del delito mediante certificados médicos, que ordenen una atención facultativa de la víctima por daños psicológicos. Lo antes descrito obstruye la práctica del derecho de acceso a la justifica en vía penal, en contraposición de los lineamientos políticos a nivel estatal que se orienta a frenar la violencia familiar.

Calderon (2022) refiere que, la Convención Interamericana establecida con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, indica que su primer artículo que la violencia contra en género femenino es: " toda acción, basada en su género, que origine un fallecimiento, lesión o daño físico, sexual o psicológico a una mujer, ya sea en un entorno público o privado". Las investigaciones sobre la violencia contra las mujeres reafirman lo siguiente:

- Son una de las demostraciones más radicales de la disparidad de género.
- Constituye una clara transgresión a los derechos y libertades fundamentales de las féminas.
- Constituye un problema social, y por ende un obstáculo al desarrollo global, afectando la estabilidad, seguridad y confort de las familias.

Asimismo, manifiesta que, respecto a las raíces de la violencia contra la mujer dentro de las familias, ello se remonta a históricamente a una imagen patriarcal, es decir, a la utilización tradicional de la fuerza hacia las mujeres e hijos para no perder esa imagen y no dañar el equilibrio estructural de la familia. Foladori, hace énfasis en que no es un problema de afectos si no una forma típica de toda entidad social patriarcal. Es el poder, esa estructura de control dada mediante las interacciones entre individuos o cúmulos de estos; como indica Foucault, la práctica del poder no es solo una relación entre partes, sino más bien es una forma de acción que unos ejercen sobre otros (Yugueros, 2021).

Para Varillas (2015), el concepto más acertado de violencia familiar es la brindada por el Consejo de Europa en 1985, el cual menciona: “Es el acto o falta realizada dentro del grupo familiar por uno de los mismo, que perjudica el bienestar

en materia de salud física y psicológica, o en el peor de los casos afecta la libertad de uno de ellos, generando un daño al libre desarrollo de su personalidad”.

La Ley N° 30364 alineada al acto preventivo, sancionador y erradicación de la violencia contra la mujer y los conformantes de una familia, en su artículo 6° conceptualiza a la violencia hacia cualquier individuo como: “toda acción o comportamiento que pueda causar el fallecimiento, o lesiones físicas, sexuales o psicológicas, generadas en un entorno de relación de confianza, responsabilidad o poder, de parte de un miembro a otro de la misma familia”. Esta nueva ley adapta una nueva definición de “grupo familiar”, reconociendo de forma detallada el amparo de los integrantes de la familia y no solamente de individuos en concreto tal como lo suscribía la Ley N° 26260, que actualmente se encuentra derogada; así pues, estos sujetos podrían ser: cónyuges, conviven, ex cónyuges , ex convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes, parientes colaterales de los convivientes o cónyuges, hasta el 4 grado de consanguinidad y 2 de afinidad; y quienes sin cumplir con los criterios anteriores viven en un entorno familiar, cuando no medien relaciones contractuales o de trabajo (Castillo J. , 2016).

En ese contexto, al referirse a violencia de tipo familiar, hacemos énfasis a todo ejercicio de abuso de poder desplegadas en forma de interacción familiar causando diferentes daños, principalmente a los más vulnerables, es decir, a los menores de edad, féminas e individuos de edad adulta.

La Violencia familiar

Tal como suscribe el segundo artículo de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar se conceptualiza como "todo acto u omisión que genere lesiones físicas o psicológicas, maltratos sin daños, o también amenazas o coacciones de forma reiterativa y grave, tal como la violencia de tipo sexual generadas entre: esposos, convivientes, antecesores, predecesores, parientes colaterales hasta 4° grado de consanguineidad 2° de afinidad ; o todos los que viven en el mismo lugar, toda vez que no medien relaciones contractuales o de trabajo, quienes tengan primogénitos en común, muy aparte si cohabiten o no, en el momento de producido el hecho violentó; y uno de los convivientes y la familia del otro hasta 4° de consanguinidad y 2° de afinidad en las denominadas uniones de hecho".

Lo antes descrito no denota suficiente información para su debida interpretación de violencia familiar; es por ello que es necesario seguir indagando sobre esta problemática. Corsi, citado por Caqui (2020) define a la violencia familiar como: “El término violencia familiar se refiere todo tipo de abuso que se da dentro de las relaciones de los que conforman la familia, comprendida como la forma de interacción alineada en una situación de desequilibrio de poder, siendo el género y la edad los dos ejes de dicho desequilibrio. Asimismo, es importante resaltar que, para poder conceptualizar una situación familiar, como por ejemplo una situación de violencia, la relación de abuso debe ser crónica, periódica o estable, en ese sentido, no están inmersas en el concepto los maltratos aislados, que conforman la excepción y no la regla dentro de las relaciones de familia”.

Por su parte, el Movimiento Manuela Ramos al hacer énfasis en la violencia, especialmente en contra de las féminas, manifiesta que: La mayoría de féminas han hallado que las diferentes formas de violencia realizada por el esposo se repiten comúnmente, transformándose en un ciclo repetitivo, tornándose cada vez más grave.

De todas estas definiciones, se puede llegar a la conclusión, que la terminología “Violencia familiar” se enmarca de forma básica a la agresión que ocurre en un ámbito familiar, de parte de uno de los miembros y externos asociados con el caso, donde se encuentra inmerso el comportamiento por acción u omisión hecho por el acometedor, que dañan los derechos fundamentales y actitudes emocionales del individuo que lo padece, encontrándose agresiones físicas, psicológicas y sexual, presentándose relación o unión entre ambas partes, por ende se tiene dificultad para determinar solo una lesión a los derechos que los abala. Ejemplificando la agresión sexual donde se encuentra el daño físico y psicológico, propiciando daños permanentes y afectando la condición mental del afectado (Albaine, 2021).

En consideración, la violencia se presenta o tiene mayor repercusión en sector de mayor vulnerabilidad. En la realidad, las agresiones presentan una tendencia de realizarse a diario mediante comportamientos violentos que no han sido condenados. Así mismo, los sujetos maltratadores se denominan así mismo como de más alto poder frente a las víctimas.

Tipos de violencia familiar

De acuerdo a la repercusión de la integridad:

El Maltrato Físico, es el hecho o acción donde ocurre un maltrato que afecta a la persona en el cuerpo, en su salud, siendo responsable el victimario. De manera que, el victimario evidencia intención de dañar a su entorno familiar siendo un objetivo inmediato, ya que se centra en ubicarse como un nivel alto frente a la agraviada. Así mismo, el daño físico implica "(...) un grupo de atentados amplios, que se presentan desde empujones hasta daños de gravedad repercutiendo en contusiones graves con consecuencia permanente o fallecimiento de la víctima". Por ello, se tiene algunos daños físicos como peleas, impulso de empujar, bofetón, jaloneos de cabellos, asfixia, dislocación, golpes de puño, con armas de fuego o punzo- cortantes, llegando a producir crímenes (Saldaña & Gorjón, 2021).

El maltrato de tipo físico resulta del daño corporal que evidencia la víctima, presentándose de diversos niveles. La identificación de dichos daños es efectuada por un médico; así mismo, desde un punto de vista de legalidad, la gravedad del delito se encuentra constituido por los días que se requiera para recibir asistencia médica, donde al superar los 10 días presenta una acción delictiva. Así mismo, las agresiones que se encuentre dentro de los 10 días son estipulados como acto contra el individuo, estipulado en el Art. 441 del Código Penal del Perú (Peña, 2016).

El Maltrato psicológico, también denominado agresión psicológica que presenta el individuo en la psique, propiciando una alteración psicológica dentro de su entorno de bienestar (Salazar & Jaramillo, 2022). Así mismo, se conceptualiza por la Organización Radda Barner, entidad que no está relacionado con un gobierno, legitimado en Estocolmo-Suecia, donde su finalidad de relevancia es la protección del menor, como: "todo acto u omisión cuya finalidad sea propiciar la degradación o control de acciones, actitudes, pensamientos ideológicos, que son afectado mediante acto intimidatorios, apercibimiento directa o indirecta, restricción de libertad".

Así también, el maltrato psicológico se entiende como la única forma que se evidencia expresivamente en el maltrato familiar. Este tipo de maltrato involucra una afección de naturaleza emocional que sufre la víctima frente al comportamiento del agresor. Así pues, la víctima constantemente sufrirá de temor, ansiedad, depresión, inseguridad, entre otras repercusiones emocionales, causado por conductas agresivas,

ya sean físicas, verbales, sexuales, económicas, entre otras. En ese sentido, esta forma de violencia se traduce en alteraciones psicológicas o en el peor de los casos comportamientos psiquiátricos mediante trastornos. El agravio de carácter psicológico incluye también acontecimientos de comportamiento intimidatorios, humillación y trato despectivo. La segunda fase se denomina “crisis”, y es donde el agresor expulsa su comportamiento mediante agresiones de forma física, psicológica o sexual, siendo ajeno a todo tipo de entendimiento (Rodríguez P. , 2022).

En lo que respecta a la justificación de la investigación:

En cuanto a la justificación teórica. - La temática de estudio está basada de forma teórica desde el punto de vista estrictamente penal y, sobre todo, del derecho procesal penal, y más aun específicamente desde una óptica doctrinaria de las diversas instituciones procesales penales vigentes en nuestro país. Según lo expuesto, se analizó con detalle las diversas funciones que realiza la policía nacional en los hechos de violencia familiar, y de qué forma es su actuación en el campo penal; asimismo indagar si se garantiza una protección frente a las personas que sufren de diversas agresiones dentro del ámbito familiar, de la misma manera si se valora y se respetan los derechos fundamentales y constitucionales de todo ser humano.

Justificación práctica. - Las contribuciones teóricas que estructuran el contenido del marco referencial del presente estudio han sido valiosas para poder llegar al logro de presentar sugerencias enmarcadas a solucionar de manera concreta la problemática descrita, así como las recomendaciones alineadas a brindar alternativas prácticas de solución mediante mecanismos concretos a los fines planteados. Siendo de esa manera poder proponer diversas estrategias que al aplicarse contribuirían a resolver nuestro problema expuesto.

Justificación social.- Si tenemos en consideración que todo conflicto respecto al saber de la realidad investigada mediante las ideas de las personas, sentimientos internos, suele ser un desinterés, por ello es que se realizan argumentos que respaldan el interés y la preocupación por la sociedad, siendo ello el aspecto a estudiar es relevante en su carácter social toda vez que parte elementos de juicio normativos, y que las alternativas teóricas estructuren mensajes puntuales a la sociedad, en relación

a los delitos de lesiones por violencia familiar, y estructurar un sistema judicial de garantía, protección y tutela del individuo en su libre actuar dentro de la sociedad. Es totalmente social ya que se busca que la policía cumpla sus funciones para poder disminuir la violencia familiar, ya que es un problema que se viene dando constantemente.

Justificación metodológica. – Radica en función a los resultados que se obtendrán en el presente estudio, partiendo de la adecuación de la información obtenida, así como los alcances de las normas APA y el orden del método científico para la construcción de un trabajo académico. En ese sentido, fue posible construir un estudio objetivo y sistematizado que expone las referencias más resaltantes del tema abordado.

Justificación científica. – El estudio se justifica puesto que, sus resultados obtenidos servirán de aporte para futuras investigaciones relacionadas con la función policial en el delito de lesiones por violencia familiar; asimismo servirá de aporte a la comunidad científica y el campo jurídico.

Problema

La sociedad humana sufre hoy un conjunto de problemas, uno de ellos ha llegado a poner en riesgo el grupo familiar, se trata de la violencia familiar que es considerada como uno de los indicadores de pobreza, puntualmente diríamos la pobreza social o cultural.

La violencia dentro del seno familiar viene hacer un problema de carácter social con consecuencias individuales, socioculturales, laborales y familiares, incluyendo la violencia de género y diferentes maneras de violencia dentro del hogar. Siendo un tema que motiva a hablar, ya que en mayor parte son las mujeres víctimas de violencia familiar (Rodríguez et al, 2020).

Claramente, se ha hecho evidente que la violencia familiar es ocasionada básicamente en la vida conyugal cotidiana, por diversos motivos y uno de ellos es por el constante machismo de los hombres hacia las mujeres; no obstante, durante largo tiempo ha sido escondido ya que se direcciona a como un problema privado y con

temor al rechazo de sociedad y paralelamente como parte de la “normalidad” de las relaciones entre parejas.

La comisaría es la primera instancia de denuncia en el que acuden las personas en especial las mujeres maltratadas, con el pensamiento de una protección hacia ellas, las respuestas a obtener van a ser las decisiones de las acciones que se van a realizar posteriormente, siendo un tema de minuciosa investigación, por lo que algunas deciden no continúan con el proceso, sintiendo de esa manera una desprotección por parte de la jurisdicción competente.

En la ciudad de Huaraz los hechos por violencia familiar muchas veces no son denunciados debido a diferentes causas como: considerarse propiedad de la pareja, por vergüenza a las críticas de la sociedad, por desconocimiento, depender económica y emocionalmente de la pareja, entre otros factores, lo que ha acarreado que sea difícil de abordar y darle un tratamiento apropiado, teniendo como consecuencia hogares con hijos que sufren diversos problemas psicológicos, mujeres que escapan del hogar, y en el extremo muertes. Es por ello que el presente estudio se realizará entre el mes de enero del año 2017 a diciembre del mismo año, por ser un periodo en el que los hechos de violencia familiar con respecto a denuncias sufrieron un gran incremento.

Asimismo, resulta también de interés social corroborar o no las apreciaciones que surgen de la opinión pública con respecto a la ineffectividad del sistema penal enmarcada al acto preventivo en los casos de lesiones por violencia familiar. De la misma manera, el cuestionamiento a la eficacia de los miembros de la policía para enfrentar las denuncias de lesiones por violencia familiar es la base y motivación para el desarrollo de un estudio, con la finalidad de buscar soluciones adecuadas y se pueda disminuir las agresiones y en efecto las muertes que son ocasionadas por violencia familiar.

Ante todo, lo expuesto, se hace oportuno formular el siguiente Problema General:

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la función policial en el delito de lesiones por violencia familiar, denunciados en las comisarías de la ciudad de Huaraz, durante el año 2017?

En la definición conceptual de la variable Función policial en casos de violencia familiar, la Policía Nacional del Perú (2016) señala que, la PNP es creada con el objetivo de asegurar, mantener y reestablecer el ordenamiento en el Perú, brindando protección y propiciar apoyo a las víctimas, actuando con prontitud en los casos de lesiones por violencia familiar.

Operacionalmente, la variable Función policial en casos de violencia familiar, la información se registrará a través de las dimensiones aplicando un cuestionario.

En la definición conceptual de la variable violencia familiar, todo acto u omisión que genere lesiones físicas o psicológicas, maltratos sin daños, o también amenazas o coacciones de forma reiterativa y grave (Ley de Protección frente a la Violencia Familiar).

Operacionalmente, la variable violencia familiar, se va medir a través de sus dimensiones.

La operacionalización de la variable:

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas de medición
La función policial en delito de lesiones	Conocimiento de los elementos fácticos y de la denuncia policial.	Registro	1-2	Ordinal tipo Likert Siempre Casi Siempre Casi Nunca Nunca
		Reporte	3	
	Actuación rápida.	Información	4-5	
		Interactúa con los hechos.	6	
	La indagación y averiguación.	Tramita	7	
		Cumple protocolos	8	
		Recoge manifestaciones	9	
	Desarrollo del atestado policial o informe.	Informa en los plazos	10	
Elabora el atestado		11		
Violencia Familiar	Violencia Física	Golpes Empujones Abofeteadas		
	Violencia Psicológica	Insultos Calumnias Humillaciones Amenazas		

	Lesiones Graves	Descanso médico legal	
	Lesiones Leves	Asistencia facultativa	

La hipótesis planteada fue:

La función policial prevista en las normas de Protección Frente a la Violencia Familiar no se viene cumpliendo eficazmente en los casos de lesiones por violencia familiar, situación que genera sobre victimización en las comisarías de la PNP, de la Ciudad de Huaraz, durante el año 2017.

Dentro de los objetivos se plantearon:

Objetivo General

Identificar el grado de cumplimiento de la función policial en los casos de delitos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.

Objetivos Específicos

- Identificar el cumplimiento de la toma de conocimientos como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.
- Determinar el cumplimiento de las acciones inmediatas como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar psicológica denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.
- Especificar el cumplimiento de las acciones de investigación como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.
- Describir el cumplimiento de la elaboración del informe como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de investigación

El estudio fue básico donde se enmarcó en indagar sobre los conocimientos de la realidad desde una perspectiva social con la finalidad de contribuir con toda la humanidad, siendo una investigación jurídica es: jurídico-social (Hernández & Mendoza, 2018).

El nivel o alcance de investigación, de acuerdo con lo mencionado, fue un análisis de la investigación a realizar concerniendo al problema de la misma, siendo ello un enfoque investigativo de carácter cualitativo el cual ha facilitado una aproximación reflexiva al objeto principal de estudio.

Diseño de investigación

El diseño fue No experimental, transversal, y retrospectiva. Según Ñaupas et al. (2018) en este tipo de diseño el investigador no manipula las variables, pues estas son condiciones o fenómenos naturales que solamente pueden ser visualizadas.

Donde:

Descriptivo simple:

M ----- OX

interpretación:

M → Muestra integrada por las denuncias de lesiones por violencia familiar.

O → Observación de las variables a efectuar de la muestra.

X → Observación de la función policial en hechos de violencia familiar.

Población y Muestra

Población

Hernández et al. (2018) definen a la población como aquel conjunto de casos que cuentan con similares especificaciones requeridas en la investigación. En tal sentido, el estudio estuvo conformada por el íntegro de policías y que cumplieron función policial en casos de denuncia por violencia familiar tramitados en la Comisaria de Huaraz en el periodo: enero de 2017 a diciembre de 2017.

Muestra

Arias y Covinos (2021) definen a la muestra como un subconjunto que representa a la totalidad de la población. Por tanto, la muestra estuvo constituida por 30 policías que cumplieron función policial en casos de denuncia por violencia familiar cursados en la Comisaria de Huaraz, en el periodo: enero a diciembre de 2017 y que fueron elegidos al azar.

Técnicas e instrumentos de investigación

Acercándonos al segmento de la realidad social, objeto de nuestro estudio se aplicó el método de la encuesta y como herramienta el cuestionario respecto a la realidad problemática basada en hechos sociales, en relación a las denuncias sobre lesiones por violencia familiar.

Proceso y análisis de los datos

El análisis de los datos cualitativos representa un proceso de donde se sacan las conclusiones de datos no estructurados de forma numérica ni cuantitativa. Siendo ello que los datos cualitativos son los provenientes de varias fuentes, formatos de texto, imagen, video o audio, la importancia de dichos datos cualitativos nos permite obtener un hondo conocimiento respecto a algunas realidades subjetivas.

Por lo tanto, se utilizó la estadística descriptiva haciendo uso de las distribuciones tales como: Entrevistas, encuestas de preguntas abiertas, que nos permiten alcanzar detalles profundos de los encuestados. Cuadros estadísticos, gráficos de superficie como las barras y los circulares.

RESULTADOS

Se presenta los resultados obtenidos, posterior al procesamiento de la información utilizando los estadísticos necesarios. Los resultados que se muestran a continuación son de acuerdo a los objetivos planteados.

Función policial en casos de violencia física

Tabla 1

Toma de conocimiento de los hechos en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Conocimiento de los hechos	fi	%
Siempre	7	23%
Casi Siempre	7	23%
Casi Nunca	11	37%
Nunca	5	17%
TOTAL	30	100%

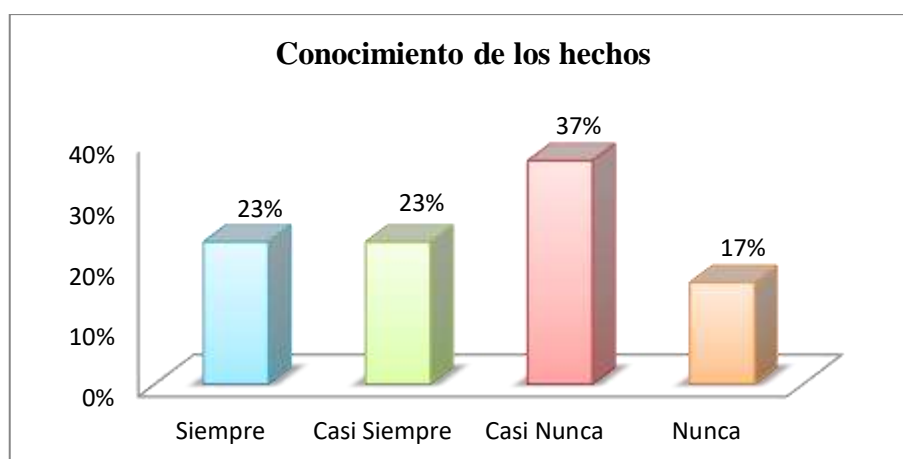


Figura 1 Toma de conocimiento de los hechos en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Explicación. De la tabla y figura se puede mencionar que, en cuanto a la toma de conocimiento como parte de la función policial, el 23% expresó que siempre, de igual manera 23% expresó que casi siempre, 37% casi nunca y 17% nunca. Los resultados de la tabla nos muestran que, en cuanto a la toma de conocimientos como parte de la función policial, podemos inferir que esta actividad se realiza con ciertas limitaciones.

Tabla 2

De las acciones inmediatas en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

De las acciones inmediatas	fi	%
Siempre	5	17%
Casi Siempre	9	30%
Casi Nunca	13	43%
Nunca	3	10%
TOTAL	30	100%

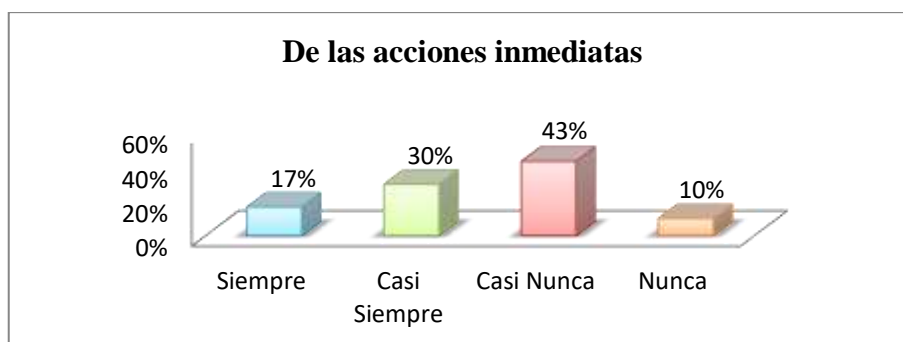


Figura 2 De las acciones inmediatas en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Explicación. De la tabla y figura se puede mencionar que, en cuanto a las acciones inmediatas como parte de la función policial, el 17% expresó que siempre, de igual manera 30% expresó que casi siempre, 43% casi nunca y 10% nunca. Los resultados de la tabla nos muestran que, en cuanto a las acciones inmediatas como parte de la función policial, podemos inferir que esta actividad se realiza con ciertas limitaciones.

Tabla 3

De las acciones de investigación en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Investigación	fi	%
---------------	----	---

Siempre	6	20%
Casi Siempre	8	27%
Casi Nunca	10	33%
Nunca	6	20%
TOTAL	30	100%

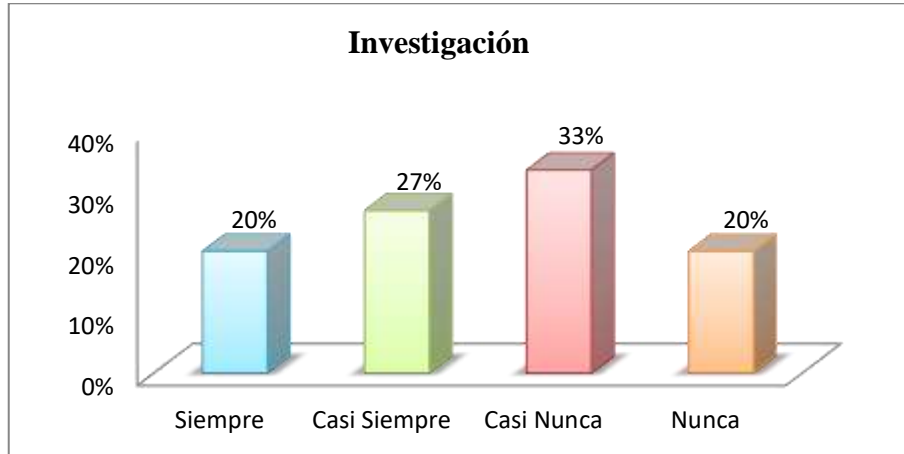


Figura 3. De las acciones de investigación en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Explicación. De la tabla y figura se puede mencionar que, en cuanto a las acciones de investigación como parte de la función policial, el 20% expresó que siempre, de igual manera 27% expresó que casi siempre, 33% casi nunca y 20% nunca. Los resultados de la tabla nos muestran que, en cuanto a las acciones de investigación como parte de la función policial, podemos inferir que esta actividad se realiza con ciertas vaguedades.

Tabla 4

Elaboración del informe de la policía en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Elaboración del atestado policial o informe	fi	%
Siempre	6	20%
Casi Siempre	8	27%
Casi Nunca	9	30%

Nunca	7	23%
TOTAL	30	100%

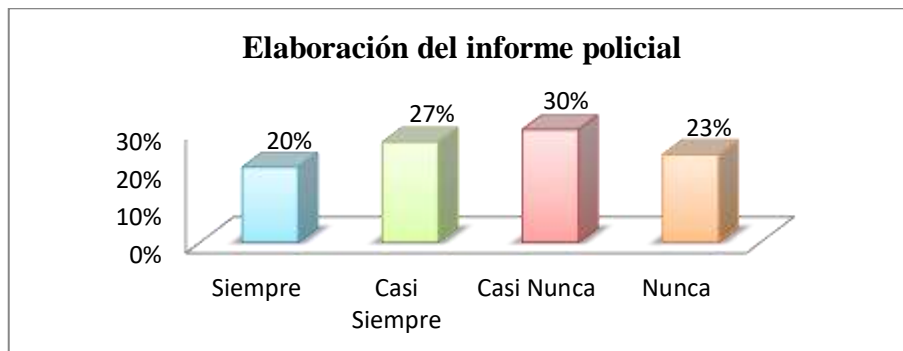


Figura 4. Elaboración del informe de la policía en la función policial en casos de violencia física en la Comisaria de Huaraz-2017

Explicación. De la tabla y figura se puede mencionar que, en cuanto a la elaboración del atestado policial o informe como parte de la función policial, el 20% expresó que siempre, de igual manera 27% expresó que casi siempre, 30% casi nunca y 23% nunca. Los resultados de la tabla nos muestran que, en cuanto a la elaboración del atestado policial o informe como parte de la función policial, podemos inferir que esta actividad se realiza con ciertas limitaciones.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La elección del diseño de investigación requirió de una mirada a la realidad inmediata y al estado del arte, entendiendo por ello las investigaciones realizadas sobre el hecho que motivó la investigación, así como las teorías existentes al respecto. Sobre lo primero, la violencia familiar es un problema social que cada vez adquiere características alarmantes que preocupan a la sociedad peruana y a las instituciones vinculadas con este problema; sobre lo segundo, debemos mencionar que de manera general existen teorías que abordan el problema de la violencia familiar desde distintas

aristas, existen diversos enfoques; de igual forma, las investigaciones sobre la violencia familiar en sus diversas manifestaciones expresan un importante avance, encontramos investigaciones de nivel descriptivo y explicativo, e incluso, en algunos contextos se han planteado alternativas que buscan aportar a la solución del problema, de igual forma los enfoques son diversos. Sin embargo, en lo específico, como función de la institución policial, en torno al hecho mismo, no se ha podido identificar investigaciones en el contexto de nuestra realidad inmediata, la provincia de Huaraz, esta situación nos llevó a identificar un diseño descriptivo que permita caracterizar los aspectos relativos al quehacer de la institución policial en torno al problema, esperamos con ello sentar bases para que otras investigaciones coadyuven a seguir identificando otros aspectos del problema y, poder avanzar a identificar variables que se asocien con la realidad problemática.

En cuanto a los resultados obtenidos, las tablas y figuras nos presentan aspectos que nos llevan a mencionar la existencia de debilidades en cuanto a las actividades que señala la función de los efectivos policiales en cuanto a los casos de violencia familiar, estas debilidades atraviesan todo el protocolo del quehacer policial en torno a la violencia familiar, tanto física como psicológica. Esta característica estaría indicando que los insumos que la policía deriva a las instancias judiciales para el tratamiento del problema aportarían débilmente a su entendimiento y tratamiento; además queda claro que los procesos que anteceden requieren ser puntuales y precisos para poder proseguir con mayor conocimiento y resolver de mejor manera.

También mencionamos que de acuerdo con la información obtenida se podría estar expresando aspectos como el poco conocimiento de la función policial en casos de violencia u otros aspectos vinculados con la formación de los policías.

En cuanto a los antecedentes, genéricamente se podría expresar que, al no cumplirse la función policial de manera óptima, ello podría acarrear distintas deficiencias en nuestro ordenamiento de justicia penal, familiar y policial, coincidiendo, en ello con Cuevas et al. (2022) quienes llegaron a concluir que, existe un gran índice de las estadísticas donde se muestran que la violencia física está relacionada con el deber funcional, debido a que gran número de estos casos se debe a la omisión del deber funcional policial. En esa dirección, también, a nivel de

inferencia, estaríamos coincidiendo con Orosco (2022) quien concluyo que, existe una mala intervención policial, y que el número va en aumento de personas que sufren lesiones producto de la violencia familiar, siendo un 57% de los encuestados quienes buscan la intervención legal para aislar a los perpetradores y evitar mayor peligro.

En esa dirección se entiende que la problemática requiere de un enfoque holístico, integral, el que conlleva al accionar de diversos sectores que se articulan e interactúan para tratar el problema, sin embargo, si se generan debilidades en los procesos que concierne a las instituciones, los casos de violencia no se abordarían con la eficiencia que requieren y tenderían a incrementarse tal como lo sostiene Rocca (2016) que al referirse a la violencia psicológica manifiesta que en el Perú un porcentaje significativo de la totalidad de las denuncias quedan impunes.

Sin embargo, consideramos, no sólo es preocupante la violencia psicológica, también lo es la violencia física ya que como se ha mencionado líneas arriba, las debilidades en la fusión policial conlleva deficiencias en el tratamiento jurídico de la violencia familiar que según la Ley N° 30364 incluye toda acción que acarrea algún daño ya sea física o psicológicamente, incluyendo de esa manera las amenazas o coacciones graves y/o reiteradas, también la violencia sexual producida en el contexto del grupo familiar que se extiende a los miembros por consanguinidad como por afinidad. En tal sentido, es preciso mencionar el estudio de Custodio (2022) quien afirma que, existe relación entre el abuso físico y sistemas de defensa, donde el resultado muestra un aumento de significancia en lo que respecta la violencia física, esto crea un sistema de defensa débil. Por su parte, Cortez (2022) llegó a concluir que, la función policial como supervisor responsable de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 no es suficiente para las víctimas de violencia familiar; puesto que, la policía no tiene el conocimiento suficiente de su desempeño, lo cual genera que la víctima se encuentre claramente indefensa y vulnerable.

Finalmente debemos mencionar que los resultados de la investigación nos proporcionan las características del hecho particular en el contexto de las comisarías de la ciudad de Huaraz y sólo son válidos en ese contexto, no se pueden extender a otras realidades, debido a que la muestra es bastante reducida, sin embargo, esto no

resta importancia a la pesquisa ya que sus aportes sientan bases para futuras investigaciones de mayor nivel y diverso enfoque, utilizando diseños que posibiliten avanzar en la comprensión del problema social investigado.

CONCLUSIONES

- Al verificar el cumplimiento de la función policial, prevista en las normas de Protección Frente a la Violencia Familiar, no vienen cumpliendo eficazmente en los hechos de lesiones por violencia familiar, situación que genera sobre victimización en las dependencias de la PNP, de la Ciudad de Huaraz, durante el año 2017. (Tablas N° 1, 2, 3 y 4)
- El cumplimiento de las acciones referidas a la toma de conocimientos en hechos de lesiones por violencia familiar como parte de la función policial prevista en las normas de protección no se viene desarrollando de manera eficaz, presentando debilidades. (Tabla N°1)
- El cumplimiento de las acciones inmediatas en hechos de lesiones por violencia familiar como parte de la función policial prevista en las normas de protección no se viene realizando eficientemente, presentando escaseces que afectarían en los procesos judiciales. (Tabla N°2)

- El cumplimiento de las acciones de investigación en casos de lesiones por violencia familiar como parte de la función policial prevista en las normas de protección no se viene realizando de manera eficiente, presentando carencias que limitan y obstaculizan en la continuidad de los procesos judiciales. (Tabla N°3)
- El cumplimiento de las acciones referidas a la elaboración del informe de la policía en hechos de lesiones por violencia familiar como parte de la función policial prevista en las normas de protección no se viene realizando de manera eficiente, presentando vacíos que obstaculizan los procesos judiciales en violencia familiar. (Tabla N°4)

RECOMENDACIONES

- Mayor capacitación a los miembros de la policía respecto la magnitud de los casos presentados por violencia familiar que se ha vuelto un problema muy grave en nuestra sociedad, con el propósito fundamental que se otorgue una mejor atención a las víctimas que presentan denuncias sobre lesiones por violencia familiar, ya que viene afectando principalmente a las mujeres maltratadas.
- Organizar y sensibilizar a la población para que ayuden a las mujeres que sufren de maltratos en el hogar, a no callar e inmiscuirse en sus problemas, brindándoles de esa manera protección y amparo, no siendo indiferentes a un problema que se viene incrementando día a día.
- Implementar en las comisarías un área exclusivamente para la atención de las denuncias sobre lesiones por violencia familiar, especialmente para llevar a cabo acciones de seguridad hacia las mujeres maltratadas, no dejándolas desamparadas después de haber presentado sus denuncias; asimismo buscar un refugio para que las víctimas no regresen al lado de sus agresores hasta que se resuelva el conflicto.

- Que los miembros de la policía, no solamente valoren las denuncias por la gravedad de las lesiones físicas, sino también las denuncias de las víctimas que sufren de lesiones psicológicas, para ello deberán contar con un profesional especializado en el campo de la psicología, con el propósito que se pueda determinar el grado de daño psicológico acarreado.
- La policía deberá coordinar con las demás autoridades locales de nuestra ciudad, con la finalidad que se otorguen las garantías personales a las mujeres que son víctimas de agresiones, que presentan sus denuncias, con la finalidad que sus agresores no puedan tener ningún acercamiento con su víctima.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS Y LA VIRGENCITA: Por permitirme cumplir una más de mis metas, por darme vida, salud, y darme a la mejor familia del mundo, por poner todas las pruebas en mi camino y por ayudarme a seguir adelante, enfrentando todos los obstáculos.

A MI ABUELITA ANCHI: Por ser mi angelito, y cuidarme siempre.

A MI PAPITO (MI REY): Por ser mi fuerza para seguir cumpliendo todos mis objetivos, por ayudarme a crecer como persona y profesionalmente, por sus consejos de querer que sea mejor en todo.

A MI MAMITA (MI REINA): A ella por darle tanta alegría a mi vida, por estar siempre a mi lado acompañándome, por sus palabras alentadoras, sus buenos consejos, por el amor y cariño que me entrega a diario, por hacerme sonreír, y por sacarme adelante.

A MI HERMANITO YOVANI: Mi segundo papá, ahora mi angelito, por ser mi ejemplo, por sus consejos de lucha y perseverancia, por alegrarme con sus bromas, por cuidarme y protegerme siempre desde bebita, porque sé que donde estás siempre te sentirás orgulloso de mi.

A MI HERMANITA ROSS: Mi sapito, a ella por estar siempre a mi lado en los buenos y malos momentos, por ser amiga, por sus consejos y sus locuras que me dan mucha felicidad.

A MIS SOBRINOS ELE, GIOVIS Y LUCHITO: A ellos, por hacerme sentir la tía más querida, por sus sorpresas y detalles que tienen conmigo, por el cariño que me dan.

Gracias por todo, a ustedes les debo todo lo que soy y todo lo que tengo, son el motor de mi vida, son la razón de mi existir, y sigo luchando día a día para se sientan muy orgullosos de mí, esto va para ustedes los amo demasiado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albaine, L. (2021). Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina. Estrategias legales y el rol de los organismos electorales. *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)*. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/165738/CONICET_Digital_Nro.ebb77e49-829c-4c14-b196-7b919ba0e719_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Alva, J., & Soto, L. (2022). *La eficacia de la actividad policial frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022*. Chepen: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110121/Alva_RJR-Soto_LJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarez, L. (2021). Estado y Derecho de excepcion. *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EstadoYDerechoDeExcepcionLaJuridificacionDelPrinci-8187280.pdf>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Repositorio CONCYTEC (ENFOQUES CONSULTING EIRL)*. Obtenido de <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Barboza, J., & Loreño, A. (2020). *Botón de pánico para enfrentar la ineficacia en el servicio policial que brindan las secciones de familia de las comisarías de la división policial norte*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17909/B>

[ARBOZAROJAS LORE%³91OBELTRAN BOT%³93N DE P%³%81NICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v13n44/1870-2147-rius-13-44-251.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Bernal, M. (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v13n44/1870-2147-rius-13-44-251.pdf>
- Calderon, J. (2022). El principio de imputación objetiva y necesaria en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar. *Revista Sapientia & Iustitia*. Obtenido de <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/38/38>
- Caqui, Y. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de bioética*. Obtenido de <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/494/1118>
- Castillo, E., & Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf>
- Castillo, J. (2016). *Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Cortez, A. (2022). *Rol de la PNP como supervisor de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar según la ley 30364, Sullana*. Piura: Universidad Cesar vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92280/Cortez_TAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuevas, F., Quispe, C., De Dios, J., & Flores, E. (2022). Deberes funcionales de la policía ante la violencia familiar. *Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología INUDI Perú*. Obtenido de <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/104160085/47-Deberes funcionales de la polic C3 ADa ante la violencia familiar.pdf?filename UTF-847-Deberes funcionales de la polic C3 ADa ante la libre.pdf?1688994744=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3B+Deberes+funcionales+de+la+policia+ante+la+violencia+familiar.pdf>
- Custodio, G. (2022). *Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque, 2022*. Callao: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111855/Custodio_LTGJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, J. (2016). El orden público y las buenas costumbres en la experiencia jurídica nacional. *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/16188-Texto%20del%20art%C3%ADculo-64334-1-10-20170120.pdf>
- García, L. (2021). *El Rol del Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del femicidio. Caso de*

- estudio Manta Manabí en el período 2013-2017*". Ecuador: Universidad de FLASCO. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18088/2/TFLACSO-2021LJEM.pdf>
- Garzón, S. (2022). La naturaleza del derecho de policía y el concepto de orden público. *Universidad Central*. Obtenido de https://editorial.ucentral.edu.co/ojs_uc/index.php/visiones/article/view/3314/3409
- González, C. (2020). Estado de derecho en el mundo contemporáneo. Lima: ESAN, 2020. *Revista de Derecho Corporativo*. Obtenido de <https://revistas.esan.edu.pe/index.php/giuristi/article/view/26/15>
- Hernández, R., & Mendoza. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Obtenido de <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Jiménez, D., & Méndez, L. (2020). La argumentación en la función policial. *Ecos Sociales*. Obtenido de <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/4003/2989>
- Jimenez, S. (2021). *Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68666/Jimenez-MSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Larico, J. (2022). La consecuencia jurídica penal debido al incumplimiento de medidas de protección por hechos de violencia familiar y contra la mujer. *Revistas Unife*. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2553/2870>
- Leon, C., & Palomares, E. (2023). *Acciones preventivas contra actos de violencia familiar y los efectos de una intervención policial (Comisaría de Cruz Blanca - Huaura - 2021)*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7685/TESIS%20PDF%20-%20ELY%20ZORAIDA%20PALOMARES%20TORRES%20Y%20CLAUDIA%20MARILIA%20LEON%20OLIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Maldonado, M., & López, Y. (2022). EL uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias*. Obtenido de <http://remca2.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/437/434>
- Mejía, L., & Salazar, S. (2022). *Proyecto de innovación para mejorar el accionar de la Policía Nacional del Perú en el campo de la violencia familiar*. Lima: Pontificia universidad católica del Perú. Obtenido de

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26554/SALAZAR%20PEREZ_MEJ%c3%8da%20RODRIGUEZ_PROYECTO_INNOVACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Orbegoso, M. (2020). El Principio de Legalidad: Una aproximación desde el Estado Social de Derecho. *Revista IUS ET VERIT*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22722/21850>
- Ore, J. (2021). *Intervención legal de la policía nacional frente a las medidas de protección en delitos de violencia familiar Lima Sur 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119003/Ore_HJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Orosco, L. (2022). *Violencia familiar y ejecución policial de las medidas de protección a la víctima - comisaría de San Martín De Porres 2021*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5726/T037_31038393_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Paricahua, . P. (2022). *Denuncias por violencia familiar y la confianza en el sistema policial por parte de mujeres denunciantes, comisaría San Sebastián, 2021*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109170/Paricahua_PPF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peña, A. (2016). Entre la subsunción típica de la agravante de violencia intrafamiliar por vulneración de las medidas de protección con el tipo legal de desobediencia a la autoridad. *Lp pasión por el Derecho*.
- Policía Nacional del Perú. (2016). *Manual de organización y funciones del Estado Mayor General de la PNP*. Lima.
- Roca, C. (2016). *Judicialización de la violencia familiar psicológica: valoración del daño psíquico en Perú*”, Red CLACSO. Buenos Aires.
- Rodríguez, J., Zamora, A., & Cardero, M. (2020). La violencia intrafamiliar y los grupos de riesgo victimal. *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaViolenciaIntrafamiliarYLosGruposDeRiesgoVictimal-7626208.pdf>
- Rodríguez, P. (2022). Psychological violence against women in the Andean regional narrative. *Revista Unheva*. Obtenido de <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/1310/1270>
- Rojas, E. (2021). Violencia de género ante el confinamiento e intervención policial por causa de la covid-19 en Ciudad. *RICSH Revista Iberoamericana de las*

- Ciencias*. Obtenido de <https://ricsh.org.mx/index.php/RICSH/article/view/227/1004>
- Salazar, M., & Jaramillo, A. (2022). Tipos de violencia recibida y autoestima en mujeres del cantón Archidona, Ecuador. *REVISTA PSICOLOGÍA UNEMI*. Obtenido de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/1437/1380>
- Saldaña, H., & Gorjón, G. (2021). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-74412020000200189&script=sci_arttext
- Varillas, I. (2015). *Violencia familiar y violencia contra la mujer*.
- Vásquez, N. (2022). La responsabilidad social como parte del orden interno. Análisis desde la Policía Nacional del Perú. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*. Obtenido de <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7412/6321>
- Vilca, A. (2021). Percepción de las usuarias víctimas de violencia familiar en relación a la calidad de atención de los operadores policiales y de justicia en la provincia de Huancavelica. *Posgrado PUCP*. Obtenido de https://posgrado.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/11/2022-La-investigacion-en-gerencia-social-Gestion-de-las-Policas-sobre-la-Violencia-Familiar_compressed-1.pdf#page=26
- Yugueros, A. (2021). Violencia de género, seguridad de las víctimas desde la perspectiva psicosocial. *REVISTA DE GÉNERO E IGUALDAD*. Obtenido de <https://revistas.um.es/igual/article/view/435621/301731>

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
PASCO DELGADO RAYZA MILUZKA	47328271	rayzaped91@edmed.com	
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input checked="" type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
FUNCIÓN POLICIAL EN DELITO DE LESIONES POR VIOLENCIA FAMILIAR, COMISARIA DE HUARAZ 2017.			
5. Programa Académico			
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input type="checkbox"/> Abierto a Público * (Opciones: open, restricted, open access)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido * (Opciones: open, restricted, restricted access) (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> En caso de restringido seleccionar motivo:			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS²

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.³



Firma

Lugar: Chimbote Día: 04 Mes: 04 Año: 24

Referencias

1. Ley de Universidades de Consejo Superior N° 2012-00000118, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, N° 01 (Junio 01).
2. Ley N° 28012. Ley que regula el Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Arica-Altoceguera y S.J. 096 (2012) PCM.
3. En el caso digital el tipo de acceso abierto o público, otorgado por la Universidad San Pedro con carácter académico, está que se puede hacer otorgando acceso de libre y abierto en el Repositorio Institucional Digital. Para otorgarlo se otorga la licencia de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo con el Marco de la Ley 843.
4. En caso de que el autor otorga la licencia abierta, se otorga de forma pública los datos del autor y motivo de la obra de acuerdo a la Ley N° 28111-COMCYTEC (2014) (Enero 13) y N° 71 que regula el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
5. Ley Universitaria (Ley N° 28111) se otorga la licencia de autor de forma que para el otorgamiento de la licencia se requiere de la licencia de la Universidad y de la autorización de investigación que otorga el Jurado de Evaluación, por tanto otorgando, otorga abierta o clasificada, entre otros. Esta licencia facilita garantizar que el autor otorga el archivo por su obra.
6. Ley N° 28111, del artículo 137 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RNT) fue promulgada, sustituyendo el artículo de referencia respecto de las obligaciones registrales sobre los trabajos de investigación y proyectos, de acuerdo las condiciones de sus respectivos instrumentos presentados al caso de acceso abierto restringido los cuales están profesionalmente autorizados por el Repositorio Digital (RDI), a través del Repositorio de RDI.

Nota: - En caso de libertad de acceso, se presentará el archivo en PDF (A4) con 31,44x 21,59 cm.

1. Matriz de consistencia

Problema	Variables	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>¿Cuál es el grado de cumplimiento de la función policial en el delito de lesiones por violencia familiar, denunciados en las comisarías de la ciudad de Huaraz, durante el año 2017?</p>	<p>Variable 1</p> <p>La función policial en delito de lesiones</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Identificar el grado de cumplimiento de la función policial en los casos de delitos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017.</p>	<p>La función policial prevista en las normas de Protección Frente a la Violencia Familiar no se viene cumpliendo eficazmente en los casos de lesiones por violencia familiar, situación que genera sobre victimización en las comisarías de la PNP, de la Ciudad de Huaraz, durante el año 2017.</p>	<p>Tipo: Es básica. (: jurídico-social). Diseño: No experimental.</p>
	<p>Variable 2</p> <p>Violencia familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar el cumplimiento de la toma de conocimientos como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017. - Determinar el cumplimiento de las acciones inmediatas como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar psicológica denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017. - Especificar el cumplimiento de las acciones de investigación como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017. - Describir el cumplimiento de la elaboración del informe como parte de la función policial en los casos de lesiones por violencia familiar denunciados en la comisaria de la Ciudad de Huaraz durante el año 2017. 		

2. Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO: Cumplimiento de la función policial en casos de lesiones por violencia familiar.

Instrucciones: Estimado amigo Policía, te solicito tu colaboración contestando el presente cuestionario que es parte de la investigación que tiene como objetivo definir la función policial en casos de lesiones por violencia familiar. El cuestionario es anónimo, te rogamos la mayor objetividad posible al responder las interrogantes, te agradezco de antemano tu colaboración.

N°	Ítems				
Conocimiento de los hechos		siempre	Casi siempre	Casi nunca	nunca
01	¿Usted cree que la policía toma conocimiento de los hechos de violencia física y los reporta de manera inmediata a la comisaría?				
02	¿Usted cree que la policía registra las denuncias sobre hechos de violencia física sin ningún inconveniente?				
De las acciones inmediatas		siempre	Casi siempre	Casi nunca	nunca
03	¿Usted cree que la policía brinda información sobre sus derechos a las víctimas de violencia física?				
04	¿Usted cree que la policía se dispone al lugar de los hechos y custodia el lugar y las evidencias de manera efectiva?				
Investigación		siempre	Casi siempre	Casi nunca	nunca
05	¿Usted cree que la policía tramita la obtención de las evidencias sobre los hechos de violencia física?				
06	¿Usted cree que la policía cumple con los protocolos necesarios para hacer el levantamiento en caso de que existan armas de fuego o equivalentes?				

07	¿Usted cree que la policía toma las manifestaciones de todas las víctimas sin prejuicio alguno?				
08	¿Usted cree que la policía conserva en reserva la información que haya brindado la víctima en su declaración				
La elaboración del atestado policial o informe.		siempre	Casi siempre	Casi nunca	nunca
09	¿Usted cree que la policía cumple con enviar el informe policial al juzgado de familia dentro del plazo establecido?				
10	¿Usted cree que la policía elabora el atestado policial considerando todos los documentos facilitados por los denunciantes a fin de decretar su amparo?				
11	¿Usted cree que el atestado realizado por la policía envuelve la ficha de valoración de riesgo?				

3. Validación de juicio de expertos



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INFORMANTE: _____
 1.2 GRADO ACADÉMICO : _____
 1.3 INSTITUCIÓN DONDE LABORA : _____
 1.4 NOMBRE DEL INSTRUMENTO : _____
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : _____
 1.6 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN (Calificación cuantitativa)

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
		(01-10)	(10-13)	(14-16)	(17-20)
		01% 25% 01	26% 50% 02	51% 75% 03	76% 100% 04
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de organización.				
8. COHERENCIA	Establece coherencia entre las variables, dimensiones y indicadores				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación.				
Sub Total					
Total					

VALORACIÓN CUANTITATIVA: ()
 VALORACIÓN CUALITATIVA:
 VALORACIÓN DE APLICABILIDAD:

Lugar y Fecha: Huaraz, del 2021

Firma y Post firma

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INFORMANTE: _____
- 1.2 GRADO ACADEMICO _____ :
- 1.3 INSTITUCIÓN DONDE LABORA _____ :
- 1.4 NOMBRE DEL INSTRUMENTO _____ :
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO _____ :
- 1.6 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN _____ :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN (Calificación cuantitativa)

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
		(01-10)	(10-13)	(14-16)	(17-20)
		01% 25% 01	26% 50% 02	51% 75% 03	76% 100% 04
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de organización.				
8. COHERENCIA	Establece coherencia entre las variables, dimensiones y indicadores				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación.				
Sub Total					
Total					

VALORACIÓN CUANTITATIVA: ()

VALORACIÓN CUALITATIVA:

VALORACIÓN DE APLICABILIDAD:

Lugar y Fecha: Huaraz,

del 2021

Firma y Post firma

DNI:

Teléfono:

4. Reporte turnitin

Función policial en delito de lesiones por violencia familiar, Comisaría de Huaraz 2017.

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

2%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

1library.co

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Pontificia Universidad Catolica
del Peru

Trabajo del estudiante

1%

7

untrm.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%



9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
15	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
17	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



21	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Catolica De Cuenca Trabajo del estudiante	<1 %
23	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	www.apfsasturias.org Fuente de Internet	<1 %
26	www.hrw.org Fuente de Internet	<1 %
27	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
29	www.seguridadidl.org.pe Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
32	hermes.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

33	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
36	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
37	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	mriuc.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo